

**CONSIDERANDO**

Que la **CONSTRUCTORA MECO S.A.** Se encuentra registrada en (mercantil) folio N°667 (E), y su representante legal el **Mr. Roberto Hernández Medina** con cédula de identidad personal N° 8-459-961, quien ha presentado solicitud para que se le otorgue autorización de permiso de obras en cauce del proyecto “Estudio, Construcción, Operación y Mantenimiento del sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Santiago Provincia de Veraguas”,

Que realizada la inspección de rigor y reconocida la necesidad de realizar dicha obra sobre esta fuente, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Veraguas:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder el permiso de obra en cauces naturales del Proyecto (Estudio, Construcción, Operación y Mantenimiento del sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Santiago Provincia de Veraguas), sobre el curso de agua de la Zanja Madre en los punto con coordenadas UTM 896147 N, 503207 E a un costado de KFC, 894691 N, 503921 E, Barriada Santa Eduviges, 894691 N, 505667 E a un costado de Santiago Mall.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Ambiente establece que la construcción de la obra estará dentro de las dimensiones del diseño establecido en los planos presentados con la solicitud.

**TERCERO:** La **CONSTRUCTORA MECO S.A.**, se compromete a cumplir la legislación ambiental vigente y está obligada a evitar la contaminación y degradación de la fuente objeto de este permiso, como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica de la fuente utilizada.

**CUARTO:** Ante situaciones de inundaciones de la fuente a niveles que afecten a terceras personas y/o escasez del recurso hidrático, El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de revisar el permiso de la obra autorizada en la Cláusula Segunda de esta resolución

**QUINTO:** Esta resolución es efectiva a partir de su notificación.

**SEPTIMO:** Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

**DERECHOS:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998.  
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1967.  
Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973.  
Decreto Ejecutivo N° 207 de 7 de septiembre de 2000.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de febrero de 2019.

  
Mgter. Etmara Donoso  
Directora Regional  
Ministerio De Ambiente Veraguas.

rg.

  
Mgter. Regino Martínez  
Jefe de la Sección  
Seguridad Hídrica.

